



DECRETO N° 622/24

16 de octubre de 2024

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,

VISTO;

El Decreto Nro. 486/24 de fecha 14 de agosto de 2024 dictado por este Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se fijó la nueva escala salarial para el personal de planta permanente de esta Municipalidad de La Paz, y a partir del 01 de agosto y 01 de septiembre de 2024;

Y CONSIDERANDO;

Que, es intención de este Departamento Ejecutivo, fijar una nueva escala salarial, la cual importará un incremento no acumulativo que se había otorgado en agosto de 2024 hasta alcanzar el 98% sobre los salarios básicos vigentes a febrero de 2024, acodados para cada categorías y conforme el siguiente cronograma: 15% (quince por ciento), a partir del 1 de octubre de 2024

Que, este Departamento Ejecutivo, después de un análisis que ha tenido en cuenta las situación económica-financiera de la Municipalidad, el personal dependiente y su retribución, considera viable fijar una nueva escala salarial, entendiendo que ello resulta necesario y conveniente para evitar la depreciación del salario real de los trabajadores municipales, a la luz de la situación económica de características inflacionarias que atraviesa nuestro país;

Que, asimismo es intención de este Departamento Ejecutivo incrementar los adicionales por presentismo y trabajo insalubre, en la suma de pesos diez mil cuarenta con 00/100 (\$10.040,00), a partir del 01 de octubre de 2024 y a todo el personal de planta permanente de esta Municipalidad de La Paz.

POR ELLO, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE
RIOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES;

DECRETA

Art.1º) FÍJASE LA NUEVA ESCALA SALARIAL para el personal de Planta Permanente de la Municipalidad de La Paz, con un incremento no acumulativo que se había otorgado en agosto de 2024 hasta alcanzar el 98% sobre los salarios básicos vigentes a febrero de 2024, acodados para cada categorías y conforme el siguiente cronograma: 15% (quince por ciento), a partir del 1 de octubre de 2024

La Nueva Escala Salarial quedara conformada:

A partir del 1° de octubre de 2.024:


Categoría	Sueldo Básico	Complem. Remunerativo Bonificable
01	\$ 639.005,00	-----
02	\$ 572.549,00	-----
03	\$ 513.760,00	-----
04	\$ 477.976,00	-----
05	\$ 449.860,00	-----
06	\$ 421.744,00	-----
07	\$ 406.407,00	-----
08	\$ 388.515,00	-----
09	\$ 375.735,00	-----
10	\$ 255.602,00	\$118.263,00

Art.2°) DISPONESE incrementar los adicionales de PRESENTISMO Y TRABAJO INSALUBRE, en la suma de pesos diez mil cuarenta con 00/100 (\$10.040,00), a partir del 01 de octubre de 2.024 y a todo el personal de planta permanente de esta Municipalidad de La Paz.


Art. 3°) Déjase sin efecto el Decreto N° 486/24, a partir del 1° de octubre de 2.024.

Art.4°) Los gastos que demanden las erogaciones dispuestas por el presente deberán imputarse a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Art. 5°) Regístrese, hágase saber, notifíquese, oportunamente archívese.-


SR. MATÍAS ALEJANDRO CAMINO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Paz E. R.




Dr. Walter Reginaldo Martín
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de La Paz E. Ríos